

RESOLUCIÓN No.

144

De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES representado por la Doctora **LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ** en calidad de secretaria general (E) del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Convenio Interadministrativo No. 021 de 2019 con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE" PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V PARANACIONALES DEL BICENTENARIO -BOLIVAR 2019 CARLOS LLERAS RESTREPO. Por un valor total de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.827.340.766.00)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **220-230-37676-6** del Banco Popular denominada "**TES DPTAL CON 021-2019 JUE DEP NAL Y PAR BI**", Con fecha de 22 de febrero de 2019.

Que en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 27 de marzo de 2019 el primer desembolso por valor de **MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$1.930.936.306.00)**.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros No. **220-230-37676-6** han generado rendimientos financieros por valor de **CIEN MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$100.503.59)** desde octubre a diciembre de 2020, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS		
No. 220-230-37676-6 Del Banco Popular		
Año	mes	Rendimientos
2020	Octubre	810,65
	Noviembre	784,56
	Diciembre	98,908,38
	TOTAL	100,503,59

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 20, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor " Dando cumplimiento al Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al oficio con radicado 2019EE0011512 el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** Reintegros Rendimientos Financieros Portafolio 426, código de operación Sebra 137.

RESOLUCIÓN No. 144

De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros No. 220-230-37676-6, que ascienden a la suma de **CIEN MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$100.503.59)**, a la Cuenta de Ahorros No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de **Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 100.503.59	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

03 de marzo 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar